



United States
Department of
Agriculture

Forest
Service

International Institute of
Tropical Forestry

Tel: (787) 764-7743

Jardín Botánico Sur
1201 Calle Ceiba
San Juan PR 00926-1115
Fax: (787) 766-6263

File Code: 1560

Date: Febrero 23, 2015

Luis García Pelatti
Presidente
Junta de Planificación de Puerto Rico
Apartado 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

Re: Comentarios a los cambios de clasificación propuestos para el Municipio de San Juan en el Plan de Uso de Terrenos de 2014

Estimado Sr. García Pelatti:

El Servicio Forestal de los Estados Unidos de América considera el Plan de Uso del Terreno (PUT) un componente esencial para promover una visión del futuro pensada, integrada, y ordenada. Le felicitamos por tomar un paso hacia adelante con tan importante instrumento de planificación.

Coincidimos completamente con los principios y metas del PUT que la protección de los recursos naturales es vital para lograr una "Calidad de Vida y Sostenibilidad". Estos recursos incluyen las áreas verdes, suelos y cuerpos de agua que hacen que un sistema hidrológico funcione adecuadamente y provea a la sociedad abastos de agua, protección ante disturbios naturales, al igual que un sin número de otros servicios ecológicos, sociales, recreacionales, y culturales. También coincidimos con el PUT que la participación ciudadana es una parte esencial del desarrollo e implantación de este plan.

Encontramos una contradicción entre los principios y metas de sostenibilidad del PUT y la propuesta de re-clasificar como Suelo Urbano 1,834 cuerdas de terreno clasificadas en el Plan de Ordenación Territorial de San Juan como Suelo Rústico Especialmente Protegido. Los terrenos propuestos a cambios incluyen específicamente terrenos que comprenden el Corredor Ecológico de San Juan (832.04 cuerdas), la Reserva del Caño Martín Peña (766.43 cuerdas), el Bosque San Patricio (22.85 cuerdas), y cuerpos de aguas como ríos y quebradas (213.32 cuerdas). Entre estos terrenos se encuentran el Complejo Universitario de la Universidad de Puerto Rico, conocido comúnmente como el Jardín Botánico Norte y Sur, dónde se encuentran ubicado nuestra agencia, el Instituto Internacional de Dasonomía Tropical.



Dicha re-clasificación es inconsistente con las metas y principios del PUT y contraria a la política pública que designa estas áreas como protegidas (Artículo 7 de la Ley Num. 206 del 28 de agosto de 2003, mejor conocida como la “Ley para Designar el Corredor Ecológico de San Juan”) y de las políticas públicas y metas del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan. Más aún, dichas áreas fueron protegidas gracias a la ardua labor de las comunidades sanjuaneras que reconocieron la importancia de proteger estos terrenos para la calidad de vida de la ciudad y para sus futuras generaciones. Nuestros estudios sugieren que estas áreas verdes proveen innumerables servicios ecológicos que benefician a todos y reducen los costos de mantenimiento de la ciudad. Por ejemplo, de urbanizarse esos terrenos como propone el PUT, hay una alta probabilidad de que las inundaciones y sus efectos negativos en la ciudad aumentarían.

Reiteramos nuestro reconocimiento y apoyo a los esfuerzos de la Junta de Planificación por presentar el PUT y estamos comprometidos a continuar nuestra colaboración con la Junta para dar un paso adelante a la visión sostenible del País. No obstante, entendemos que la propuesta de re-clasificación de las áreas verdes de San Juan por el PUT significa un paso atrás para lograr mejorar la Calidad de Vida y Sostenibilidad del Municipio.

De necesitar información adicional, no dude en comunicarse a nuestra oficina, estamos a sus órdenes.

Cordialmente,



ARIEL E. LUGO
Director

cc: T. Muñoz Erickson